Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTIDÓS LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

AUDIENCIA DE TRÁMITE Y JUZGAMIENTO

CLASE DE PROCESO: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA

Fecha	12 de agosto de 2021	Hora	9:30	a.m.
Audiencia				197

RADICACIÓN DEL PROCESO													
0	5	0	0	1	3	1	0	5	0	2	2	**2017**	**00516**
Departamento		Municipio			Código Juzgado		Especialidad		Consecutivo Juzgado			Año	Consecutivo

DATOS PARTE DEMANDANTE	
Nombres y apellidos	**WILLIAM DE JESÚS PÉREZ SÁNCHEZ**
Cédula de ciudadanía	70.551.044
DATOS APODERADO PARTE DEMANDANTE	
Nombres y apellidos	**LUIS FERNANDO ARDILA QUIROZ**
Tarjeta Profesional	98.471-D1 del C. S. de la J
DATOS REPRESENTANTE LEGAL DEMANDADA URBANIZACIÓN VILLAS DEL TELAR P.H.	
Nombres y apellidos	**MYRIAM PIZANGO GARCÍA**
Cédula de ciudadanía	43’268.858
DATOS APODERADO PARTE DEMANDADA	
Nombres y apellidos	**NICANOR SERNA GUTIÉRREZ**
Tarjeta Profesional	187.638 del C. S. de la J

PRÁCTICA DE PRUEBAS.

- Pruebas DOCUMENTALES decretadas habían sido aportadas por las partes al intervenir con la demanda y la contestación y están incorporadas al expediente, con lo cual se entienden practicadas.

  Se requiere a la demandada para la respuesta referente a informe, y soportes y copias correspondientes, sobre los cheques que aparecen relacionados a folio 7, a nombre de quién fueron girados y por quien cobrados y el apoderado expone que sí fueron girados a favor del actor y cobrados por él, causado el recurso por contratos de prestación de servicios

- Se practican interrogatorios a las partes.

- Se procede a practicar los testimonios: y se hace respecto de ANA PENAGOS ROJAS, SANDRA PATRICIA QUINTERO ROJAS, FANNY EMILCE TORRES GUARÍN (anunciados por la parte demandante) y GONZALO AUGUSTO HENAO RICO, LIBIA DEL SOCORRO GIRALDO DUQUE y STEEVEN ALEXÁNDER OSORIO MARÍN (anunciados por la parte opositora).

No hay otra prueba qué practicar.

Así las cosas, se clausura el debate probatorio.

Decisión que se notifica en ESTRADOS.

Se les otorga la palabra a los abogados de las partes para que presenten sus **ALEGATOS DE CONCLUSIÓN.**

Presentan alegatos y se cierra la etapa de alegatos de conclusiones.

Decisión que se notifica en ESTRADOS.

Se suspende la audiencia para continuarla en **agosto 13 del año 2021 a las 3:30 pm.**

Decisión que se notifica en ESTRADOS.

No siendo otro el objeto de la presente audiencia se firma el acta, de conformidad con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 1149/07.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALEJANDRO RESTREPO OCHOA
Juez

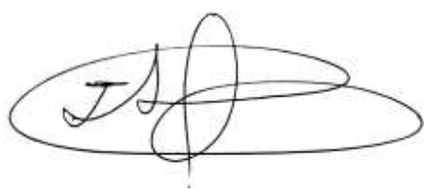

JOSÉ ALQUÍBER CASTRO RODRÍGUEZ
Secretario